



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



**DECRETO No 0160
DEL 29 DE ABRIL DE 2016**

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 044 del 1 de febrero de 2016, de Calamidad Pública en los Municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán; modificado en cobertura geográfica mediante Decreto No. 125 de 29 de marzo de 2016 en el cual se incluye al Municipio de Mocoa.

La Gobernadora del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, previo concepto favorable del consejo Departamental de Gestión de Riesgo de desastres, CDGRD, según Acta No 05 de 29 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



**DECRETO No 0160
DEL 29 DE ABRIL DE 2016**

Que es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que la Gobernación del Putumayo, mediante Decreto 044 del 1 de febrero de 2016, decretó en Calamidad Pública Regional, los Municipios de Puerto Asís y Puerto Guzmán; modificado en cobertura geográfica mediante Decreto No. 125 de 29 de marzo de 2016, incluyendo al municipio de Mocoa

Que mediante Acta No 05 de 29 de abril de 2016, el Consejo Departamental Gestión del Riesgo, CDGRD avaló la ampliación por término de 3 meses, la vigencia del Decreto 044 del 1 de febrero de 2016,

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 044 del 1 de febrero de 2016, por medio del cual se declaró una situación de Calamidad Pública Regional en el Departamento del Putumayo.

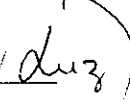
ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar por tres (3) meses más, la vigencia del Decreto 044 del 1 de febrero de 2016; ó sea hasta el 30 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte del presente Decreto, el Acta No 05 del 29 de abril 2016 del Consejo Departamental Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD y de todos los documentos aprobados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD y los anexos al mismo.

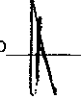
ARTÍCULO CUARTO: las demás cláusulas no modificadas en el presente Decreto continúan vigentes,

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Proyecto: Luz Dallys Rosas. Tec. Apoyo SGD 

Reviso: Lalo Giovanni Zambrano P.U. 

Reviso. Jesús David Ureña Moreno- Secretario de Gobierno 

Reviso. Andrea Arteaga-Asesora de despacho 

